



Artículo original

Crimino análisis de feminicidios en Paraguay (2020–2024)
Construcción y validación de un modelo de indicadores estadísticos
Crimino analysis of femicides in Paraguay (2020–2024)
Construction and validation of a statistical indicator model
Feminicidio ñehesa'ỹijo paraguáipe (2020–2024)
Ojejapo ha ojevalida peteĩ modelo oñembojovakeha estadística-pe

¹ **Mónica Edith Guerrero Benítez** 

Ministerio Público, Área V, Fiscalía Adjunta, Sección Planificación, Itapúa, Paraguay

Forma de citación:
Citation format
Mba'éicha ojecita

Crimino análisis de feminicidios en Paraguay (2020–2024): Construcción y validación de un modelo de indicadores estadísticos. (s. f.). *Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas Y Sociales*. Recuperado 27 de abril de 2026, de <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjimp/article/view/416>

Resumen

Este estudio tiene por objetivo la creación de un modelo de crimino análisis basado en fichas estadísticas, para la medición de indicadores del hecho punible de feminicidio en Paraguay, con el fin de establecer un modelo para el cálculo de datos que permitan crear una base sólida de medición estadística. La investigación utiliza registros administrativos del Ministerio Público a partir de los cuales se crean indicadores con enfoque de género e interseccionalidad y se incorporan diversas dimensiones de medición de cálculos. La metodología es de tipo exploratorio, consistió en la síntesis criminológica y la investigación aplicada, con un enfoque cuantitativo, orientado a optimizar la medición estadística del fenómeno, para su posterior uso en el diseño de políticas públicas, el diseño no experimental, en cuanto al alcance es descriptivo. Los resultados identifican deficiencias metodológicas en los registros actuales,

Recibido: 28/10/2025

Revisado: 15/04/2026

Aprobado: 29/04/2026

¹ **Autor correspondiente:** Mónica Guerrero

E-mail: monicaguerrero@gmail.com

Editor responsable: Sara Mariel Sosa Villalba

E-mail: smsosa@ministeriopublico.gov.py

Ministerio Público, Instituto Superior de Estudios, dirección de Investigación. Asunción, Paraguay

ISSN 2415-5063 Versión impresa

ISSN 2415-5071 Versión en línea

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

Contacto: revistajuridica-isemp@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



tales como la falta de un modelo unificado, la baja integración entre instituciones y la escasa publicación sistemática de información. Las conclusiones del estudio resaltan la urgente necesidad de institucionalizar metodologías criminológicas para el registro, análisis y difusión de datos sobre feminicidios. Asimismo, se proponen fichas de cálculo con enfoque de política criminal que incorporen perspectivas de género. Este abordaje no solo mejoraría la precisión y coherencia de los registros, sino que también facilitaría el desarrollo de estrategias efectivas de prevención y respuesta. Al adoptar estas recomendaciones, las instituciones podrán contar con una base sólida de datos y análisis que guíen el diseño y la implementación de políticas más justas y eficaces en Paraguay.

Palabras claves: feminicidio, violencia de género, análisis criminológico, indicadores de medición, registros administrativos.

Abstract

This study aims to create a crime analysis model based on statistical data sheets for measuring indicators of the criminal offense of femicide in Paraguay, in order to establish a model for data calculation that enables the creation of a solid statistical measurement base. The research uses administrative records from the Public Prosecutor's Office, from which indicators are created with a gender and intersectionality approach, incorporating various measurement and calculation dimensions. The methodology is exploratory in type, consisting of criminological synthesis and applied research, with a quantitative approach, oriented toward optimizing the statistical measurement of the phenomenon for subsequent use in public policy design. The design is non-experimental, and the scope is descriptive. The results identify methodological deficiencies in current records, such as the lack of a unified model, low integration among institutions, and scarce systematic publication of information. The conclusions of the study highlight the urgent need to institutionalize criminological methodologies for the recording, analysis, and dissemination of data on femicides. Likewise, calculation sheets with a criminal policy approach that incorporate gender perspectives are proposed. This approach would not only improve the accuracy and consistency of records but also facilitate the development of effective prevention and response strategies. By adopting these recommendations, institutions will be able to rely on a solid data and analysis base to guide the design and implementation of fairer and more effective policies in Paraguay.

Keywords: femicide; gender-based violence; criminological analysis; measurement indicators; administrative records.



Ñemombyky

Ko kuatiañe'ẽ rupive ojejapose peteĩ modelo ikatúva oñembojavake ñehesa'ỹijorã oiporúva ficha estadística, oñemedi haguã umi indicadores mba'evai apo feminicidio rehegua Paraguái, ikatu haguã ojeguereko peteĩ modelo ombyatypaitéva umi dáto ha upéva rupive oñemedi haguã estadística. Ko jehapykuerereka oiporu registro administrativo Ministerio Público pegua ha umívagui ohai indicadores enfoque de género ha interseccionalidad guive ha omoinge ipype hetave mba'e oñemedi porãve haguã umi ojekuaaséva Pe metodología oiporúva héra tipo exploratorio ojesareko síntesis criminológica rehe ha investigación ojejapo va'ekuére, oiporu enfoque cuantitativo, oñeha'ãvo omedi hekoitépe estadística ha ipype oĩva, ojeporu haguãicha amo gotyove oñediseñátavo políticas públicas, diseño no experimental ha umi ojuhúva guive omombe'upaie. Umi oséva-pe ojejuhu umi metodología ojerregistraba ojeoporúva ikangyha, ndaipóri peteĩ modelo unificado, institución kuéra nomba'apói oñondive, ha sa'i oñemyasãi umi marandu hesegua. Ko kuataiañe'ẽ ombyapu'a he'ívo péicha, tekotevẽterei institución kuéra omopeteĩcha umi metodología ko crimen rehegua ikatu haguã ojerregistrapaite, oñehesa'ỹijo ha oñemyasãi umi dáto feminicidio rehegua. Upéicha avei ojapo ficha de cálculo pe política criminal-pe oñemoinge ha oñemaña haguã género guive. Kóva tuicha oipytyvõta ombyaty porãve haguã umi registro kuéra, avei oipytyvõitereíta ojejapo haguã umi estrategia ojahepejoko haguã ko mba'e. Ojeporu ko'ã recomendación institución kuéra ikatútama oguereko pyrenda imbaretéva ombyatýva dáto ha ohesa'ỹijóva ojesareko haguã ojejapo vove pe políticas ome'ëvéva tekojoja iporãvéva ko Paraguái.

Ñe'ẽ tee: kuñajekua kuña haguére, violencia de género, mba'evai apo ñehesa'ỹijo, ñeha'ã mbojojaha, registros administrativos.

Introducción

La violencia que sufren las mujeres en todos los contextos y esferas resulta innegable al día de hoy. Los números estadísticos dan cuenta de esta magnitud, impacto y cantidad de las muertes de mujeres en manos de hombres, –con quiénes mantienen o han mantenido– una relación de afectividad o consanguineidad. Las mujeres mueren en manos de hombres que dicen «amarlas, protegerlas y quiénes en su caso juran y perjuran amor eterno», eso en el contexto de intimidad. «El femicidio y el feminicidio se definen como la forma extrema de violencia contra la mujer motivada en el sexismo o la misoginia» (Pineda, 2019). Esta forma extrema de violencia se materializa en la muerte de las mujeres, por el hecho de serlas. Es entonces donde la condición de género es un factor determinante de criminalización, basadas en las relaciones asimétrías de poder.



El concepto de femicidio es utilizado para dar cuenta de que las relaciones inequitativas entre los géneros que determinan socialmente estas muertes; resulta útil porque indica el carácter social y generalizado de esta violencia y permite alejarse de planteamientos individualizantes, naturalizados –generalmente en clave romántica– o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como «locos», o a considerar estas muertes como el resultado de «problemas pasionales» (Fernández, 2012, p. 48).

De acuerdo con organismos internacionales en los casos de muertes de mujeres por razones de género, –el feminicidio– entendido como la forma más extrema de violencia, aún persisten en la actualidad problemas político-criminales en torno al delito y su registro estadístico. Asimismo, existe la necesidad de producir información criminológica, con base científica y metodología de cálculos estandarizados, que permita dilucidar el fenómeno y adoptar políticas institucionales que contribuyan a disminuir la impunidad e investigar el fenómeno criminal con perspectiva de género.

El femicidio fue un concepto creado con fines políticos: denunciar la violencia selectiva hacia las mujeres para así poder desnaturalizarla y combatirla. Al mismo tiempo, los actos femicidas pueden ser también considerados como hechos políticos porque son un medio simbólico para la reafirmación de la jerarquía sexual (Gambetta, 2022, p. 48).

Consideraciones criminológicas sobre la violencia hacia las mujeres

Dimensionar el fenómeno de la violencia contra las mujeres es una necesidad para la planificación de la política pública. La internalización y naturalización de normas y valores que consolidan y reproducen esta concepción son factores que conducen a legitimar esta práctica y a invisibilizar el fenómeno (Feldman, 2023, p. 19).

En ese contexto, la muerte de mujeres por razones de género ha sido visibilizada en el escenario social producto de reclamos feministas y de organismos internacionales, quienes han forzado a los Estados a reconocer las muertes de mujeres por su condición de género y a posicionar el tema como un asunto de interés público. Se ha dejado de entender como un asunto del ámbito privado, dada la grave afectación de los derechos humanos, derivada de este sistema discriminatorio y sexista. «Las relaciones desiguales de poder entre géneros se dan en todos los ámbitos, y el movimiento feminista mundial ha avanzado mucho en el análisis de esta realidad y ha realizado valiosos aportes para una mejor comprensión de nuestras sociedades» (Carcedo, 2001).

Aspectos legales del hecho punible de violencia hacia las mujeres en Paraguay

A lo largo de los años, con la modificación del hecho punible de violencia familiar en el ordenamiento jurídico del Paraguay, se ha visto como las mujeres resultan las más violentadas en los



contextos íntimos.

Así también, desde la tipificación del delito autónomo de «feminicidio» en la Ley n.º 5777/16 «De protección integral contra toda forma de violencia a las mujeres» se pueden visibilizar las muertes de mujeres por razones de género y diferenciarlas del homicidio simple en el escenario penal paraguayo. Es la segunda ley de tercera generación de protección integral a las mujeres en Paraguay, y la primera en su tipo dirigida especialmente a prevenir, proteger y asistir a las mujeres víctimas de violencia por su condición de género. «En Paraguay, la tipología se extiende en diferentes modalidades que constituyen otros tipos penales: no solo se limita dentro del contexto familiar de convivencia, sino también a un entorno casual que incluso es socialmente menos aceptado, como la prostitución» (Ayala, 2023).

Anterior a la mencionada ley, los hechos cometidos contra mujeres en el contexto íntimo o de convivencia familiar, u otros escenarios, impedían dimensionar la extrema violencia de la que eran objeto las víctimas de feminicidio, lo que a su vez traía aparejado otros problemas del tipo jurídico-penal. «La ausencia de una tipificación diferenciada impedía que el sistema de justicia penal considerara explícitamente el componente de género como un factor constitutivo y agravante en la comisión de estos actos letales» (Cantero, 2026).

A raíz de esto, es importante analizar criminológicamente los feminicidios que ocurren en el Paraguay; por ello resulta vital diseñar y elaborar indicadores de medición de diferentes variables que conciernen al fenómeno del feminicidio vistos desde la perspectiva de género y la aplicación de la síntesis criminológica, para dar cuenta de su frecuencia y sus dimensiones, las que a su vez permitan una mirada científico-criminológica de los hechos.

Importancia de la medición estandarizada de los hechos punibles de feminicidio

Para analizar los feminicidios es necesario establecer una metodología criminológica que permita el uso de herramientas de medición estandarizadas, con visión unificadora y base científica. Esto posibilitaría utilizar criterios únicos de medición, científicidad y frecuencia de difusión, evitando que la metodología de medición varíe según el periodo o la línea política a de la autoridad a cargo de las unidades o dependencias a cargo. Los periodos de interrupción o modificación de la metodología impiden el avance en la técnica estadística y el análisis clínico-criminológico, que permitan establecer líneas de acción más efectivas en diversos niveles.

En el caso del Ministerio Público, en ocasiones, la falta de comunicación de los datos estadísticos y su divulgación permiten que el vacío estadístico sea llenado con fuentes de datos menos objetivas y científicas, como los medios periodísticos, cuyo objetivo principal de comunicación de la información, difiere de la institucional y de política pública de gobierno.



El objetivo del presente estudio es generar un modelo estadístico de medición criminológica sobre los feminicidios en Paraguay, mediante la creación de fichas metodológicas que sirvan, tanto para fortalecer los existentes, así como de línea de base para diseñar políticas criminales institucionales y nacionales. A su vez, se pretende que este modelo se constituya en un instrumento estandarizado, para el sistema de justicia paraguayo. Pretende brindar un marco conceptual criminológico que expanda la perspectiva de género en los análisis criminales.

Cabe mencionar que el acceso a los datos cuantitativos y cualitativos del presente estudio se llevó a cabo con el informe obtenido de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio Público publicados en la página web del Ministerio Público, en el marco de la Ley n.º 5282 de «Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental».

Criminoanálisis del fenómeno del feminicidio: una perspectiva criminológica

El criminoanálisis aplicado a este estudio y su metodología son entendidos como una forma de análisis y síntesis criminológica, que permite evaluar los aspectos generales de los hechos punibles tipificados como feminicidios por el Ministerio Público desde la perspectiva de género. La ciencia y la práctica criminológica constituyen un brazo de las tareas político-criminales que se deben poner en acción en Paraguay, por ello, resulta fundamental entender el análisis criminal desde un punto de vista científico, basado en cálculos estandarizados.

El análisis criminal «es una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientado según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos, por ejemplo, relativos a incidentes y hechos criminales y patrones de ocurrencia en un determinado lugar – historial, que sirve para orientar el esfuerzo de prevenir y reducir los delitos (medios y decisiones) y mejorar la respuesta ante la demanda y requerimientos de seguridad y justicia en un lugar, tiempo y situación particular o general» (Tudela, 2016).

Existen muchas perspectivas relacionadas con el criminoanálisis provenientes de diversos autores, quienes lo definen como una actividad en sí misma, con el objetivo de obtener datos para la toma de decisiones, aunque el concepto de análisis es más bien reciente. Para el análisis del feminicidio se definen los requisitos con que debe contar, por ello se trae a colación lo que la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos & Iniciativa Spotlight (2022) sostienen:

Para iniciar el proceso del criminoanálisis del feminicidio, se debe en primer lugar poner de manifiesto la perspectiva de género en todas las categorías de análisis y metodologías. Esta categoría permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad



entre mujeres y hombres, expresadas en subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres, así como advertir las consecuencias sociales de pertenecer a uno u otro sexo y los mecanismos institucionales y prácticas sociales que aseguran la dominación masculina (p. 27).

En segundo lugar, la incorporación del concepto de análisis interseccional en el criminoanálisis de los feminicidios, permitiría obtener información relevante sobre aspectos y factores sociales, individuales y/o ambientales, lo que a su vez permite revelar lo que el Organismo Judicial (2021) menciona:

...revela la diversidad de realidades y experiencias en la vida de las mujeres que impide que las mismas puedan ser encasilladas en una categoría homogénea e indistinta. La interseccionalidad exige reconocer que las mujeres viven vidas heterogéneas con una diversidad de identidades, intereses, luchas y necesidades (p. 9).

Producción de datos en la actualidad

La producción de información oficial sobre femicidio/feminicidio en América Latina deriva, en gran medida, de la tipificación del fenómeno como delito penal en las legislaciones nacionales en las últimas dos décadas; es un proceso en vías de desarrollo e institucionalización en la mayoría de los países del continente. Pese a los avances realizados, las estadísticas actuales sobre el femicidio/feminicidio requieren mayor normalización, por lo que invertir en su mejoramiento es un imperativo que responde al deber de debida diligencia de los Estados. Este proceso, que posibilitará que los Estados y las sociedades cuenten con evidencia sólida, sistemática y de calidad, permitirá fortalecer de modo integral el abordaje de una de las más graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y niñas en la región. (ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, 2022. p. 9).

La información sobre la violencia de género contra las mujeres no es sistemática porque los criterios de registro son diversos sobre la misma materia y ya que cada instancia lo hace en función de un enfoque parcial, que resulta unilateral o distorsionante. No se evidencia homogeneidad en la consideración sobre la violencia de género. «La búsqueda de cifras oficiales nos permite constatar que muy pocos países cuentan con un registro unificado de feminicidio según la definición clásica, carencia aún más visible en aquellos registros que pretenden una cobertura global» (Mujica, J. & Tuesta, D. 2012).

Registros administrativos

Hay diversas maneras de obtener datos sobre las múltiples formas de violencia contra las mujeres. Se trata de métodos que no son mutuamente excluyentes, sino que, por el contrario, deben



complementarse como único modo de aproximación posible con capacidad para captar sus dimensiones, características y formas (Alméras & Calderón, 2012, p. 47).

En las instituciones públicas que conforman el sistema judicial, tanto como las de protección a mujeres de la violencia extrema –como el feminicidio–, existen diversas formas de capturar, procesar y dar a conocer la información sobre este fenómeno. Todas estas formas de capturar y procesar la información representan formas aisladas y complejas según la institución, además de considerar el factor político inmersas en ellas. Cada institución tiene, y ha tenido, posturas de gobierno, que hacen muchas veces que la labor compleja de capturar la información y sus metodologías se vean afectadas según quien ejerce el liderazgo en ellas; el factor político no es un tema menos importante.

La información que reúnen en forma rutinaria las entidades públicas y privadas de prestación de servicios en el curso de su labor no permite medir la prevalencia de la violencia en una comunidad. Es sabido que la proporción de las mujeres afectadas que busca ayuda es muy baja en relación con aquellas que padecen en silencio y que, además, tienden a ser las más severamente afectadas por los hechos de violencia. Aun así, los datos provenientes del registro de servicios prestados son sumamente relevantes para otros fines. En primer lugar, contribuyen a un mejor conocimiento de la respuesta de las distintas instituciones ante la violencia y de la medida en que satisfacen la demanda y las necesidades manifestadas por las mujeres. En segundo lugar, son útiles para monitorear las políticas del Estado en sus diversas instancias, cuantificar sus costos y afinar la evaluación de sus efectos (CEPAL, 2012, p. 71).

En la mayoría de las instituciones públicas la fuente de datos es un registro administrativo que contiene información sobre los hechos de feminicidio, y en algunas la conceptualización del fenómeno cambia dependiendo del tipo de institución; pero, a los efectos de unificar criterios, en la presente investigación se utiliza el concepto de registro administrativo; el registro de datos sobre el feminicidio en particular, ya que «según el informe de UN Women, los datos administrativos se definen como cualquier dato generado a través de operaciones de rutina» (ONU Mujeres, 2020, p. 4).

Los registros administrativos pueden clasificarse, entre otros factores, de acuerdo con la frecuencia con que son captados (continuos o de inventario), por su relación con la ciudadanía (de trámite público o de actividad interna), por la cobertura de los eventos (total o parcial), por la cobertura territorial (nacional con o sin desglose territorial) y por el procedimiento de registro (centralizado o descentralizado) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía- INEGI, 2012, p. 65).

En el Ministerio Público, el registro administrativo se realiza en el software de Sistema de Gestión de Denuncias (SIGEDE), que se encuentra instalado en casi todas las fiscalías del país. Dichos datos son



gestionados por la Dirección de Denuncias Penales, mismos que constituyen los registros administrativos fiscales con información relevante sobre un hecho punible/criminal, independientemente de los procesos jurídicos penales y el resultado penal obtenido en la investigación fiscal –cuyas dimensiones también podrían ser medidas en otra investigación–.

El potencial de un registro administrativo como fuente de información estadística depende de tres factores básicos: **la base legal** para la cobertura de eventos y continuidad de los registros, **la cobertura y desglose conceptual y geográfico** de los registros, y el nivel de **operación de procesos y tecnologías** aplicadas para la recopilación de datos, su procesamiento e integración de resultados (Instituto Nacional de Estadística y Geografía- INEGI, 2012. p. 4).

Los registros administrativos-fiscales son obtenidos a través del mencionado sistema, cuya base conceptual y de codificación/clasificación es el Código Penal vigente en el país y las numerosas leyes especiales, entre las que, para este estudio, se encuentra tipificado el feminicidio en una ley especial aprobada en el año 2016.

“...En los registros de muertes violentas, muertes violentas de mujeres y femicidios/feminicidios, las tres condiciones señaladas se cumplen: en toda la región existe una sólida base normativa respecto del registro continuo de esta información, la cual debe tener cobertura nacional y obedecer a las definiciones legales establecidas, y sobre la cual se aplican diferentes operaciones para garantizar su fiabilidad (Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL. 2012. p. 8).

El primer paso para la visibilización del feminicidio como tal, y la captura de datos en el registro administrativo, lo constituye la tipificación penal del delito de feminicidio, lo que permite incorporar el fenómeno y concepto de interés criminológico-político criminal; a los efectos de esta investigación ya se encuentra establecida. «Podemos decir entonces que las estadísticas representan no sólo el aspecto técnico de la visibilización del problema, sino que además exhiben su naturaleza política» (Romero Marchesini, 2021).

Base jurídica para la definición de variables e indicadores

Según el Centro de Investigación y Docencia Económicas (2023), «el trabajo periodístico y de asociaciones civiles y mujeres activistas ha sido piedra angular para dar mayor luz al problema de la cuantificación de feminicidios...».

A partir de la incorporación de la figura del feminicidio en la ley penal, y el desglose de circunstancias, diversas instituciones oficiales, organizaciones civiles y medios de comunicación han llevado registros de los feminicidios que ocurren a lo largo de los años. Con respecto al Ministerio Público



en particular, existen varios obstáculos que impiden que los registros administrativos sean suficientes para establecer líneas de base y analizar el hecho con enfoque criminológico. Los registros administrativos existentes presentan algunos inconvenientes, y luego de un breve análisis podemos mencionar:

- **Criterio criminológico:** la construcción de indicadores no es elaborado con criterio criminológico que ponga de manifiesto el fenómeno político criminal sobre tablas.
- **Proceso metodológico:** los indicadores elaborados no se construyen a partir de fichas metodológicas aprobadas, y tampoco son de acceso general ni son publicados con periodicidad.
- **Productividad:** la mayoría de las variables e indicadores son cuantitativas, y no son suficientes para realizar análisis y construir líneas de base.
- **Accesibilidad:** los registros administrativos, y en particular los fiscales, no toman en cuenta la perspectiva y el público al que se dirigen.
- **Validez procedimental:** la inexistencia de un modelo unificado de procedimiento de registro que contenga el método y la ficha metodológica que pueda ser adoptada y alimentada por varias organizaciones.

Es por ello que se visualiza la necesidad de generar una metodología de medición que describa el proceso de generación de información criminal, junto a sus propias herramientas y basados en la perspectiva de género, y tomando en cuenta el análisis interseccional, que posteriormente pueda ser homologado a nivel nacional.

Base jurídica para la definición de variables e indicadores

En Paraguay, el feminicidio se define como la acción de matar a una mujer por su condición de género y es un hecho punible de acción penal pública –Ley n. ° 5777 de Protección Integral contra todas las formas de violencia hacia la mujer–.

Esta ley establece varias circunstancias que definen un feminicidio, incluyendo relaciones de pareja, vínculos de parentesco, ciclos de violencia previa, y situaciones de subordinación o vulnerabilidad de la víctima. Estas circunstancias son cruciales para la tipificación penal del delito y para la construcción de variables e indicadores criminológicos.

A pesar de la existencia de registros de feminicidios por parte de diversas instituciones, estos presentan varios inconvenientes metodológicos. Los criterios criminológicos no siempre están presentes en la construcción de indicadores, y estos no se elaboran a partir de fichas metodológicas aprobadas, ni se publican con periodicidad, por lo que no pueden constituirse en una fuente fiable de información.

Uno de los principales problemas en los que refiere el proceso de comprensión, prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, y su evitable desenlace en el femicidio y



feminicidio, se encuentra estrechamente ligado a la disponibilidad de la información (Pineda, E. 2019. p. 187).

Resulta necesario desarrollar una metodología de medición que describa el proceso de generación de información criminal, basada en la perspectiva de género y el análisis interseccional, ya que «recolectar datos sobre denuncias y sentencias de femicidio/feminicidio en los Estados Parte y realizar estudios que analicen la respuesta estatal para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares ante estos casos» (OEA/MESECVI, 2020).

Además, esta metodología debe ser homologada a nivel nacional para garantizar la coherencia y comparabilidad de los datos, permitiendo así un análisis más preciso y efectivo del fenómeno del feminicidio en Paraguay.

Métodos y materiales

Diseño del modelo de medición criminológica

El presente estudio desarrolla un modelo metodológico de medición de indicadores de feminicidio, basado en el análisis de registros administrativos fiscales y en la aplicación de fichas de indicadores criminológicos.

El modelo permite sistematizar la producción de información estadística criminal y generar insumos para la formulación de políticas públicas de prevención de la violencia feminicida. Luego del establecimiento y aplicación del método, el modelo de medición quedó estructurado en las siguientes etapas:

1. Registro administrativo fiscal del hecho
2. Proceso estadístico criminológico
3. Criminoanálisis
4. Presentación de resultados
5. Discusión estratégica institucional
6. Planteamiento de política criminal
7. Mejora continua y retroalimentación del sistema

Descripción del proceso

Procedimiento de registro y procesamiento de la información

Registro administrativo fiscal: el primer registro de información se produce con el ingreso de la denuncia o alerta del hecho criminal, mediante el sistema de registro administrativo de denuncias. Este proceso se realiza en las oficinas de denuncias del Ministerio Público, a través de la recepción de la *notitia criminis*, asignándose posteriormente la investigación a la unidad fiscal correspondiente.



Proceso estadístico criminológico: una vez registrado el hecho, las unidades fiscales investigadoras recopilan información relevante sobre el caso. Estos datos son remitidos a las unidades estadísticas u observatorios institucionales, donde se sistematiza la información para su análisis posterior.

Criminoanálisis: El análisis criminológico se realiza en los observatorios o unidades de análisis institucionales. En esta etapa la información es cotejada, verificada, procesada mediante el uso de fichas metodológicas de indicadores, aplicando las fórmulas de cálculo correspondientes y generando indicadores estadísticos sobre feminicidio.

Instrumentos de medición: fichas metodológicas de indicadores: para el proceso de medición se diseñaron fichas de indicadores criminológicos, las cuales permiten registrar y analizar diversas dimensiones del fenómeno del feminicidio. Todas las proporciones se calculan sobre el total anual de feminicidios registrados (NF_a) y se expresan en porcentaje (%). Las tasas se expresan por cada 100.000 habitantes para permitir comparabilidad temporal y territorial.

Ficha 1. Registro de casos anuales

Variable	Cantidad de feminicidios por año
Definición	Número total de feminicidios registrados por año
Nivel de desagregación	País
Periodicidad	Anual

1.1. Resultados de feminicidios registrados por año

Año	Cantidad de feminicidios
2020	36
2021	35
2022	36
2023	44
2024	31

Ficha 2. Indicadores de tasa de feminicidio

Indicador 2.1. Tasa de feminicidios por cada 100.000 habitantes (población general)	
Definición	Número de feminicidios por cada 100.000 habitantes
Periodicidad	Anual (2020–2024)



Nivel geográfico

País

Indicador 2.2. Tasa de feminicidios por cada 100.000 mujeres (población por sexo femenino)

Definición de variables	Número de feminicidios por cada 100.000 mujeres
Fórmula de cálculo	$TFA = (NDFA / \text{Pob.}) \times 100.000$
Unidad	Feminicidios por cada 100.000 habitantes mujeres
Periodicidad	Anual
Nivel geográfico	País

Ficha 3. Edad de la víctima/s

Indicadores: Proporción de feminicidio por edad de las víctimas

Proporción de feminicidios de mujeres mayores de 18 años

Proporción de feminicidios de víctimas de 14 a 17 años

Proporción de feminicidios de víctimas de entre 18 a 50 años

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Proporción de víctimas mayores de 18 años: $PVM18 = (FVM18_a / NF_a) \times 100$

PVM18 = Proporción de víctimas mayores de 14-17 años

FVM18_a = Feminicidios de víctimas mayores de 18 a 50 años

NF_a = Total de feminicidios en el año

b) Proporción de víctimas de 14 a 17 años: PV14-17 = $(FV14-17_a / NF_a) \times 100$

FV14-17_a = Feminicidios de víctimas de 14 a 17 años

Ficha 4. Edad del autor/es

Indicadores: Proporción de autores de feminicidio por edad del autor/es

- Proporción de autores menores de 18 años
- Proporción de autores entre 19 y 50 años
- Proporción de autores mayores de 50 años

Periodicidad Anual



Fórmula de cálculo

a) Autores menores de 18 años: $PA_{<18} = (FA_{<18_a} / NF_a) \times 100$

b) Autores de 19 a 50 años: $PA_{19-50} = (FA_{19-50_a} / NF_a) \times 100$

c) Autores mayores de 50 años: $PA_{>50} = (FA_{>50_a} / NF_a) \times 100$

FA = Feminicidios cometidos por autores del grupo etario correspondiente

Ficha 5. Mecanismo lesivo

Indicadores: Tipo de mecanismo lesivo para cometer el feminicidio

Feminicidios cometidos con arma blanca

Feminicidios cometidos con arma de fuego

Feminicidios cometidos mediante otros mecanismos

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Arma blanca $PAB = (FAB_a / NF_a) \times 100$

b) Arma de fuego $PAF = (FAF_a / NF_a) \times 100$

c) Otros mecanismos $POM = (FOM_a / NF_a) \times 100$

FAB_a = Feminicidios por arma blanca

FAF_a = Feminicidios por arma de fuego

FOM_a = Feminicidios por otros mecanismos

Ficha 6. Vínculo entre víctima y victimario

Indicadores: Relación entre autor y víctima

- Feminicidios cometidos por pareja o ex pareja
- Feminicidios cometidos por familiares
- Feminicidios cometidos por otros vínculos

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Vínculo íntimo (pareja/ex pareja): $PVI = (FVI_a / NF_a) \times 100$

b) Vínculo familiar: $PVF = (FVF_a / NF_a) \times 100$

c) Otros vínculos: $POV = (FOV_a / NF_a) \times 100$



Ficha 7. Tipo de feminicidio por tipo de resultado

7.1 Indicadores: Resultado del feminicidio por cantidad de víctima/s

- Feminicidios simples (una víctima)
- Feminicidios múltiples (más de una víctima)

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Feminicidio simple (una víctima): $PFS = (FS_a / NF_a) \times 100$

b) Feminicidio múltiple: $PFM = (FM_a / NF_a) \times 100$

7.2 Indicadores: Resultado del feminicidio por cantidad de autor/es

- Feminicidios cometidos por autores únicos
- Feminicidios cometidos por autores múltiples

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Autor único: $PAU = (FAU_a / NF_a) \times 100$

b) Autor múltiple: $PAM = (FAM_a / NF_a) \times 100$

Ficha 8. Lugar de ocurrencia

Indicadores: Resultado de feminicidio por lugar de ocurrencia del hecho

- Feminicidios cometidos en la vivienda de la víctima
- Feminicidios cometidos en vivienda del autor
- Feminicidios cometidos en vía pública
- Feminicidios cometidos en otros lugares

Periodicidad Anual

Fórmula de cálculo

a) Vivienda de la víctima: $PVV = (FVV_a / NF_a) \times 100$

b) Vivienda del autor: $PVA = (FVA_a / NF_a) \times 100$

c) Vía pública: $PVP = (FVP_a / NF_a) \times 100$

d) Otros lugares: $POL = (FOL_a / NF_a) \times 100$

Validación metodológica del modelo de indicadores

La validación metodológica del modelo de medición de feminicidio se realizó mediante la



evaluación de tres criterios fundamentales: validez conceptual, consistencia metodológica y aplicabilidad institucional. Estos criterios permiten determinar la pertinencia del sistema de indicadores propuesto para la medición del fenómeno criminológico del feminicidio a partir de registros administrativos fiscales.

Validez conceptual

La validez conceptual del modelo se sustenta en la correspondencia entre los indicadores propuestos y las dimensiones criminológicas del feminicidio identificadas en la literatura especializada sobre violencia de género. En este sentido, las variables incluidas en las fichas metodológicas permiten captar distintos aspectos del fenómeno, como las características de las víctimas, características de los autores, contexto relacional entre víctima y victimario, mecanismos utilizados en la comisión del hecho, lugar de ocurrencia del feminicidio.

La selección de estas dimensiones responde a criterios ampliamente utilizados en estudios criminológicos y en sistemas de información sobre feminicidio desarrollados por organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que recomiendan incorporar variables socio-demográficas, contextuales y criminológicas para la medición integral de la violencia feminicida. De esta manera, el modelo propuesto permite representar de forma adecuada las principales dimensiones analíticas del feminicidio, garantizando la coherencia conceptual entre los indicadores y el fenómeno estudiado.

Consistencia metodológica

La consistencia metodológica del modelo se garantiza mediante la utilización de fichas metodológicas estandarizadas de indicadores, que definen de manera precisa los elementos necesarios para su medición. Cada indicador incluye definición conceptual, fórmula de cálculo, periodicidad de medición, nivel de desagregación geográfica. La estandarización de estos elementos permite asegurar la replicabilidad del proceso de medición, facilitando la comparación temporal de los indicadores y la reproducibilidad del análisis estadístico.

Limitaciones del modelo

A pesar de las ventajas metodológicas señaladas en el modelo propuesto, es importante reconocer ciertas limitaciones asociadas al uso de registros administrativos como fuente de información. En particular, la calidad de los indicadores depende de la completitud y precisión de los registros institucionales, así como de la correcta tipificación jurídica de los casos investigados.

Asimismo, algunos indicadores pueden verse afectados por procesos de subregistro o por variaciones en los criterios de tipificación del registro de los hechos. No obstante, la aplicación de fichas metodológicas estandarizadas contribuiría a reducir estas limitaciones y favorecería la mejora progresiva



del sistema de información a través de procesos de retroalimentación y actualización continua de los registros administrativos.

Análisis y discusión de los resultados

Durante el periodo 2020–2024 se registraron 182 casos de feminicidio en el Paraguay. La distribución anual muestra 36 casos en 2020, 35 en 2021, 36 en 2022, 44 en 2023 y 31 en 2024. El mayor número absoluto de casos se registró en 2023, mientras que el menor valor corresponde a 2024. En términos de tasa por cada 100.000 mujeres, los valores se mantuvieron entre 1,15 y 1,19 durante los años 2020 a 2022, alcanzaron 1,43 en 2023 y descendieron a 1,00 en 2024.

Conforme al indicador de edad de la víctima de feminicidio, se evidencia una concentración predominante en el grupo de 18 a 50 años, el cual representa aproximadamente entre el 77 % y el 81 % de los casos anuales. Las víctimas adolescentes de 14 a 17 años constituyen una proporción reducida, oscilando entre el 2,8 % y el 4,5 % del total anual. Por su parte, las mujeres de 50 años o más registran participaciones que fluctúan entre el 16 % y el 20 %. La estructura porcentual se mantiene relativamente estable durante todo el periodo analizado.

Respecto a la edad de los autores de los feminicidios, el grupo comprendido entre 18 y 50 años concentra de manera sostenida aproximadamente el 80 % de los casos anuales durante el periodo 2020–2024. Los autores adolescentes de 14 a 17 años representan menos del 4 % del total anual, mientras que los autores de 50 años o más registran proporciones que oscilan entre el 16 % y el 18 %. La distribución etaria del autor presenta una estructura estable, sin variaciones significativas entre los años analizados.

En relación con el mecanismo lesivo utilizado para cometer el feminicidio, el arma blanca constituye el medio más frecuente, con proporciones que fluctúan entre el 37 % y el 42 % anual. El uso de arma de fuego representa entre el 29 % y el 32 % de los casos, mientras que otros mecanismos se sitúan entre el 27 % y el 34 %. La estructura porcentual de los mecanismos utilizados presenta un comportamiento relativamente constante durante el periodo estudiado.

El análisis del vínculo entre víctima y victimario indica que entre el 74 % y el 75 % de los feminicidios fueron cometidos por parejas o ex parejas. Los casos perpetrados por familiares representan entre el 11 % y el 14 %, mientras que los correspondientes a otros vínculos se sitúan en rangos similares.

En cuanto al lugar de ocurrencia, entre el 54 % y el 59 % de los hechos se produjeron en la vivienda de la víctima; la vía pública concentra entre el 16 % y el 20 %; la vivienda del autor entre el 13 % y el 17 %; y otros lugares entre el 9 % y el 11 %.

Asimismo, con respecto al tipo de feminicidios por víctima, entre el 96 % y el 97 % de los casos corresponden a feminicidios simples – con respecto al tipo de feminicidio por número de autor/es –; la



tendencia indica que fueron cometidos por un único autor.

Conclusión

Los hallazgos del estudio permiten afirmar que el feminicidio en Paraguay, durante el periodo 2020–2024, presenta un patrón estructural consistente y relativamente estable en sus principales dimensiones criminológicas. La información analizada evidencia que se trata predominantemente de hechos individuales, cometidos por un solo autor y en contextos íntimos entre víctima y agresor. Este comportamiento configura un perfil característico del fenómeno que lo vincula de manera directa con dinámicas de violencia de género en el contexto íntimo.

La elevada concentración de casos en relaciones de pareja o ex pareja confirma que el feminicidio constituye, en la mayoría de las situaciones, la manifestación extrema de procesos previos de violencia íntima. Este patrón refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de detección temprana, protección efectiva y seguimiento de situaciones de riesgo en contextos de violencia doméstica, en atención a que el desenlace letal no suele producirse de manera aislada, sino como culminación de ciclos de violencia previamente instalados.

Asimismo, la predominancia de autores en edad adulta activa sugiere que el fenómeno se inscribe dentro de dinámicas sociales y culturales asociadas a relaciones de poder, control y conflicto en el ámbito de convivencia. Desde una perspectiva criminológica, ello implica que las estrategias de prevención deben incorporar enfoques integrales que aborden no solo la respuesta penal, sino también intervenciones psicosociales, educativas y comunitarias orientadas a la transformación de patrones de conducta violentos.

El hecho de que la mayoría de los feminicidios ocurra en espacios privados, particularmente en el domicilio de la víctima, pone de relieve la dimensión oculta y estructural de la violencia feminicida. Este contexto de ocurrencia plantea desafíos específicos para las políticas públicas, pues exige fortalecer los sistemas de protección, la articulación interinstitucional y los mecanismos de acceso oportuno a la justicia para mujeres en situación de riesgo.

Finalmente, el estudio demuestra la utilidad de los registros administrativos fiscales como fuente válida para la medición sistemática del feminicidio y la generación de indicadores criminológicos. La implementación de un modelo metodológico estructurado contribuiría a mejorar la calidad del análisis estadístico y a proporcionar evidencia empírica para la formulación de políticas criminales basadas en datos. La consolidación de sistemas de información robustos y estandarizados constituye un componente esencial para avanzar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia feminicida.



Recomendación

Tomando en cuenta los datos e informaciones a partir del procedimiento del registro administrativo fiscal del feminicidio, sumado a la construcción de fichas metodológicas de la presente investigación, y el proceso que implica desde el surgimiento de la *notitia criminis* y hasta el diseño de la política criminal, es importante puntualizar las siguientes recomendaciones:

Institucionalización del proceso de registro administrativo fiscal: institucionalizar la captación y el registro de datos completos en el SIGEDE, que constituye la unidad mínima de registro administrativo fiscal, a través de la visualización y publicación del uso de los datos, así como la metodología estandarizada propuesta en esta investigación.

Procedimiento para el diseño de política criminal institucional: aprobar un procedimiento o flujograma de diseño y formulación de políticas criminales que permitan a las autoridades seguir un procedimiento estandarizado para inferir en problemáticas como las del feminicidio; y que permitan a la sociedad paraguaya conocer el trabajo de las instituciones y sus autoridades.

Protocolos y guías para la divulgación de la información

La divulgación deberá ser periódica y retroalimentada constantemente, ya que los resultados de indicadores de medición pudieran resultar en conclusiones contrarias a las políticas aplicadas a partir del primer análisis. El proceso siempre debe ser continuo, pues los hechos y su crimino-dinámica no son estancos, sino que están en constante evolución, y las fichas metodológicas de medición permitirían ser ajustadas.

Revisión por pares

Conforme a la política de transparencia, este artículo contó con una revisión por pares doble ciego. El proceso concluyó con la implementación de las mejoras propuestas por los evaluadores, avalando la solidez científica del estudio.

Conflicto de Interés

Ninguno a declarar.

Referencias

- Ayala Drákeford, M. E. (2023). Estudio de la percepción conceptual en mujeres acerca del feminicidio en Paraguay. *Revista Jurídica del Ministerio Público*.
<https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/272>
- Almérás, Diane & Calderón Magaña, Coral. (2012). Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/27859>



- Cantero, Olga. (2026). Análisis de la tipificación del feminicidio en el Código Penal paraguayo: Resultados e impacto social de la Ley n.º 5777/16. *Revista Jurídica: Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 16(1). <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/404>
- Carcedo, Ana. (2001). No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000. Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/59473>
- CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas). (2023). Estudio sobre la cuantificación de feminicidios y las discrepancias entre datos oficiales y fuentes civiles en México. CIDE. https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/968/1/000172957_documento.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2012). Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/27859>
- Feldman, A. N. (2023). Registrar casos — estadísticas de casos, el desafío: Dimensionar el fenómeno de la violencia contra las mujeres como fundamento para políticas públicas. Segunda época, Vol. XXVII (2), 14-26. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9863849.pdf>
- Fernández, A. M. (2012). Femicidios: la ferocidad del patriarcado. *Revista Nomadías*. <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/24957/26310>
- Gambetta, V. (2022). Dificultades y desafíos para investigar el femicidio en Latinoamérica. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 12(2), e115. <https://doi.org/10.24215/18537863e115>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2012). Proceso estándar para el aprovechamiento de registros administrativos. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.snieg.mx/documentacionportal/normatividad/vigente/doctos_genbasica/proc_estandar_registros.pdf
- Ley nº 5777/2016 de Protección integral contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, 27 de diciembre de 2016 (BACN leyes paraguayas núm. 8356, del 29 de diciembre de 2016). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia>
- Mujica, J. & Tuesta, D. (2012). Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/4433/4407>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos & Iniciativa Spotlight. (2022). Metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas



- de mujeres y niñas. ONU-DH / Iniciativa Spotlight.
<https://www.spotlightinitiative.org/es/publications/metodologia-de-analisis-de-investigaciones-de-feminicidios-y-muertes-violentas-de-mujeres-y-niñas>
- ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, & Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2022). La producción de información sobre femicidio/feminicidio en América Latina: Avances y desafíos en el marco de la debida diligencia de los Estados (p. 9).
https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/Produccion_informacion_femicidio_feminicidio_AL_2022.pdf
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2020). Tercer Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará: Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: Caminos por recorrer (MESECVI/CEVI/doc.242/17).
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>
- Organismo Judicial de Guatemala. (2021). Herramienta para incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en sentencias sobre violencia de género (actualización 2021, p. 9). Organismo Judicial de Guatemala.
<https://oacnudh.org.gt/2021/08/22/presentacion-de-la-herramienta-para-incorporar-el-enfoque-de-derechos-humanos-genero-e-interseccionalidad-en-sentencias-sobre-violencia-de-genero-actualizacion-2021>
- Pineda, E. (2019). Femicidio y feminicidio en América Latina de 2010 a 2016: avances y desafíos para 15 países de la región. *Iberoamérica Social: Revista Red de Estudios Sociales*, XII, 183–205.
<https://iberoamericasocial.com/femicidio-y-feminicidio-en-america-latina-de-2010-a-2016-avances-y-desafios-para-15-paises-de-la-region/>
- Quintero Ávila, O., Caballero Delgadillo, J. A., Hernández Valdez, O. A., Soto Muñoz, M. Á., & García Herrera, D. G. (2024). Estrategias metodológicas para el análisis y mapeo delictivo en las ciencias sociales. *Perspectivas*, 9(24), 257–280.
<https://doi.org/10.26620/uniminuto.perspectivas.9.24.2024.257-280>
- ONU Mujeres. (2020). Background paper: A synthesis of evidence on the collection and use of administrative data on violence against women. UN Women.
<https://data.unwomen.org/publications/background-paper-synthesis-evidence-collection-and-use-administrative-data-violence>



Romero Marchesini, N. (2021). El carácter político de las estadísticas y la visibilización de la violencia de género. *Psicoperspectivas*, 20(38), 1-15.

https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.15038/pr.15038.pdf

Tudela, P. (2016, 26 de julio). Fundamentos del análisis delictual [Presentación de diapositivas]. VI Taller de Entrenamiento sobre Análisis Delictual, Santiago, Chile. Extraído de:

<https://pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2019/01/taller-1-fundamentos-analisis-delictual.pdf>